

ELECCIONES APA JESUS MAESTRO

Elecciones a Junta Directiva de la Asociación de Padres Jesús Maestro

La Asociación de padres del Colegio Jesús Maestro, conforme a sus Estatutos acuerda la convocatoria de elecciones que tendrá lugar el **viernes 24 de noviembre de 2017**, en el Colegio Jesús Maestro.

Y cumpliendo con los mismos, será la Mesa Electoral el órgano encargado de presidir el procedimiento electoral y que las presentes normas sean de aplicación en el proceso de elección.

¿Quiénes son los electores?

Serán electores los padres y madres del Colegio Jesús Maestro que estén que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas y que estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

El derecho de voto en las Asambleas Generales y el de participación en los demás órganos de gobierno y representación de la Asociación, se ejercerán, sólo a través de un solo miembro de cada familia.

¿Quiénes son los elegibles?

Tendrán derecho a ser elegidos y elegidas y a presentar candidatura, los padres y madres del Colegio Jesús Maestro, que cumplan los requisitos indicados en los presentes Estatutos.

De una forma más concreta, los padres y madres del Colegio Jesús Maestro que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas y que lleven al menos un año asociados .

En ningún caso una misma persona asociada podrá presentarse a más de un cargo de la Junta de Gobierno.

Es función de la Mesa Electoral presentar la lista de elegibles, que se hará el mismo día de la Asamblea.

¿Quién conforma las candidaturas y cómo se presentan?

Todo asociado podrá presentar su candidatura a la Junta directiva en base a los Estatutos. Para ello, se consagra el sistema de listas abiertas, de modo que cada candidatura deberá incluir el cargo al que hace referencia: Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería, Secretaría, Vocalía.

Cuando corresponda la renovación del Presidente, serán elegibles los miembros de la Junta Directiva propuestos por la misma, y también los candidatos avalados, al menos, por la tercera parte de los asociados, debiendo presentarse las candidaturas con los mismos requisitos y antelación que el resto.

Desde la fecha de envío de esta documentación hasta el 22 de noviembre (inclusive), las candidaturas para la Junta directiva serán remitidas a la secretaría del APA. Una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa Electoral recogerá dichas candidaturas para presentarlas en la Asamblea del día 24 de noviembre.

¿Cómo y cuándo se realiza la votación?

El 24 de noviembre, día de la Asamblea del APA Jesús Maestro, se realizará la votación.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se hará por votación mediante sufragio universal, libre directo y secreto.

Las personas asociadas, habrán de votar en el lugar y local designado al efecto, que se indicará junto con la convocatoria.

¿Cuándo se proclaman las candidaturas?

La proclamación se realizará el 24 de noviembre. La asamblea designará a todos los miembros de la Junta Directiva cuyas vacantes deban cubrirse. Cada asociado podrá votar por tantos candidatos como puestos de deban cubrirse, votando como máximo una vez por candidato.

Efectuado el recuento, resultarán elegidos los candidatos más votados que superen el mínimo del veinte por ciento de votos de las personas presentes y representados con derecho a él, aunque ninguno de ellos alcance la mayoría simple o cualificada.

En los supuestos de empate entre los candidatos menos votados que superen el mínimo y que entre ellos excedan de las vacantes, se realizará una segunda votación, de iguales características, referida sólo a ellos. De la votación podrían derivarse situaciones en las que no se nombraran puestos para todas las vacantes.

Cuando corresponda la renovación del cargo de Presidente de la Junta Directiva, la votación se realizará de forma separada a la de los demás miembros de la Junta, y para el supuesto de que hubiera varios candidatos, se seguirá idéntico procedimiento.

¿Cuándo se realiza la toma de posesión?

Los miembros elegidos para la Junta directiva, tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de la elección.

El APA comunicará al Registro de Asociaciones competente en dicha materia, la composición y cargos a desempeñar por los electos tras la primera reunión de la nueva Junta directiva, siguiendo las formalidades legales correspondientes.